



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

Mayores y los trenques que En ellas hizo sea au-
nida y de haver por Remision de Esta Ciudad alabunta
Empezado a Componer El malecon primer resguardo de es-
ta Ciudad para Cuyo fin libro la Junta trescientos Reales
ala disposicion del señor D. Joseph Fontes para otros
reparos y ignorando el que dice por que razon azejado otro
señor D. Joseph en la Continuation de dhas reparos por
ser la obra de la maior atencion maior mente quando a
dho señor se le facultaron por el Sr. Corregidor los Cauda-
les que para este fin necesitare contodo lo demas que
de acuerdos de dha Junta consta, como las demas
providencias que a beneficio de Este publico apracticado
dha Junta y de sus referidos acuerdos consta, a lo que
se remite El que dize: y por lo que toca ala segunda
parte solo pudiera haver sido culpable la retardacion de
dha Provision si los Cavalleros Capitulares a quienes
Esta Encargado la Justificacion de los daños generales
por acuerdo de la referida Junta como se ha hecho saver
ala Ciudad lo ymportante que era la brevedad de esta
diligencia lo que no le consta al que dize haver he-
cho hasta aora ni menos haverse puesto dhas Justifica-
ciones en poder del señor Corregidor ni hecho saver
a esta Ciudad, pues es la razon potissima con que es-
ta Ciudad ha de acudir ala piedad de su Mag.^a para que
de su liberal mano logre la gratificacion correspondien-
te a semejantes perdidas causadas en esta Anundacion,
por Cuias expresadas razones se hace patente la vo-
luntariedad con que se pretende vindicar, el que
dize; Por tanto suplica al Sr. Alcalde mayor con el
Respeto devido y a esta Ciudad se le mande dar por
testimonio de todo lo contenido en esta razon y de todos
los recados que para su Justificacion necesite para ac-
udir ante la Real Justicia y demas Tribunales lo
que a su derecho le combenga.
El Sr. D. Luis Menchison Regidor Dijo que es
enterado del Decreto del Real y Supremo Consejo

O

